

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Información Privilegiada

En relación con la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 26 de febrero de 2021 (nº. de registro 776) mediante el cual se comunicaba la declaración del concurso de la Sociedad por el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3ª), se informa que en su auto de fecha 1 de junio de 2022, el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3ª) ha resuelto lo siguiente:

1. dar por finalizada de forma anticipada la fase común del procedimiento concursal de Abengoa, S.A.,
2. declarar la apertura de la fase de convenio,
3. ordenar la tramitación escrita del convenio, acordándose que se puedan presentar las propuestas de convenio en el plazo de un mes desde la fecha del citado auto, es decir 1 de julio y
4. que la presentación de adhesiones u oposiciones a las propuestas de convenio deban ser presentadas en el plazo de dos meses contados desde la fecha del presente auto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Sevilla, 3 de junio de 2022